

1^a PROROGA DE LA FIANZA Núm. 5556

American Surety Company

OF NEW YORK

SUCURSAL EN MÉXICO.

CAPITAL EXHIBIDO \$ 2,500,000 ORO. FONDO DE RESERVA \$ 500,000 ORO.
SOBRANTE EN GAJA \$ 1,750,000 ORO.

DEPOSITO EFECTIVO EN EL BANCO NACIONAL DE MEXICO \$ 100,000

Este documento debe adherirse á la fianza á que se refiere.

Conste por el presente que la fianza núm. 5556 por \$ 3,000.00 (Tres mil pesos) expedida por la Sucursal en esta Capital de la American Surety Company of New York, con fecha Quince de Julio de 1898 á favor del H. Ayuntamiento del Distrito Norte y para garantizar el manejo del Señor Salvador J. Salorio.

En su empleo de Tesorero Municipal en el Distrito Norte, en el Territorio de la Baja California queda prorogada por el término de un año, á contar desde el día Quince de Julio de 1899 bajo las mismas condiciones que la fianza expresa.

México, á 8 de Agosto de 1899.

El Gerente General de la Sucursal de la Compañía en México.

Juan H. Carr

REFRENDADA POR

Guillermo Obeso

REPRESENTANTE



FIANZA

Nº 5556

American Surety Company

OF NEW YORK.

SUCURSAL EN MÉXICO.

CAPITAL EXHIBIDO \$ 2,500,000 ORO. FONDO DE RESERVA \$ 500,000 ORO.

SOBRANTE EN CAJA \$ 1,750,000 ORO.

DEPOSITO EFECTIVO EN EL BANCO NACIONAL DE MEXICO \$ 100,000

La American Surety Company de Nueva York, se constituye desde el día 15 de Julio de 1898 y con total sujeción a los términos del contrato celebrado el 15 de Junio de 1895 con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, en representación del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, fiadora del Señor Salvador G. Salorio por el desempeño de sus funciones y manejo de caudales, que el expresado Señor Salvador G. Salorio tiene a su cargo como Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Distrito Norte en el Territorio de la Baja California.

En tal manera, que de mancomún y solidariamente con su fiado, la Compañía queda obligada al pago de las cantidades de dinero ó valores en que resulte descubierto el fiado por pérdidas que sufra

ó por cualquiera otro motivo legal que determine su responsabilidad pecuniaria. Por tales motivos, la Compañía pagará y responderá en virtud de esta fianza, hasta por la cantidad de \$3,000.⁰⁰
Tres mil pesos.

fijada por la ley para cubrir los descubiertos en que su fiado pueda incurrir en el manejo y desempeño de sus funciones. La responsabilidad de la Compañía en ningún caso podrá exceder de la cantidad expresada, sea cual fuere el número de veces que esta fianza se prorogue y el tiempo que ella subsista, ni podrá extenderse la responsabilidad de la Compañía á hechos ejecutados por el fiado, en asuntos que no sean inherentes al desempeño de su empleo y manejo de fondos ó valores que por tal motivo tiene á su cargo, á no ser que se trate de responsabilidades contraídas en otro empleo dependiente de la misma Secretaría de Estado que desempeñe el fiado por ministerio de la ley ó por nuevo nombramiento dentro del término de la vigencia de esta fianza y siempre que se haya dado oportuno aviso del nombramiento ó nuevas funciones del fiado á la Gerencia de la Compañía.

Esta fianza durará un año á contar desde el día quince de Julio de 1898 salvo lo dispuesto en casos especiales en el contrato, pero será exigible por responsabilidades en aquel contraídas durante ese tiempo y tres años después y toda reclamación que

por virtud de esta fianza se dirija á la Compañía deberá estar acompañada de una cuenta pormenorizada con fechas y sumas de todas las pérdidas de dinero de las que sea el fiado responsable expresándose las fechas en que se descubrieron tales pérdidas.

La Compañía renuncia los beneficios de orden y excusión y el de división, consignados en los artículos 1725, 1726 y 1743 del Código Civil y su concordante, la ley 14, título 12, partida 5.^a y se somete al fuero y jurisdicción de los Tribunales Federales en la ciudad de México, con renuncia de todo otro fuero de domicilio y vecindad.

México, á 31 de Enero, de 1899.

El Gerente General de la Sucursal de la Compañía en México.

REFRENDADA POR

Guillermo Obeso

REPRESENTANTE

Roberto Carr



Numero 3

Con la nota de Ud. de fecha 10 de Febrero proximo pasado se recibio en este municipio la fianza para caucionar el manejo del Señor Salvador L. Salorio en su empleo de Tesorero Municipal de este Ayuntamiento.

Lo que tengo la honra de comunicar para su conocimiento y en contestacion a su referido oficio reiterandole mi atenta consideracion

Libertad y Constitucion

Ensenada Marzo 21 de 1899

El Presidente Municipal

El Trió

Al Señor Lewis H. Parry
Gerente General de la American
Surety Company

Mexico

Numero 4

Con fecha 10 de Febrero
proximo pasado se recibio en este
Ayuntamiento la fianza que otorgó
la "American Surety Co." para caucio-
nar el desempeño de las funciones
y manejo de sus caudales que tie-
ne á su cargo como Tesorero Mu-
nicipal de esta Cabecera

Lo que tengo la honra de
comunicar á U. para su conoci-
miento reiterandole mi atenta
consideracion

Libertad y Constitucion
Cienfuegos Marzo 21 de 1899
El Presidente.

Al Tesorero Municipal
Presente

Número 55.

En folio certificado por separado, devolvi
á un ^{no} oficio en que consta la remision de
la 1ª parte de la fianza n.º 3607. expedida
por el ^{Presidente} ~~Supervisor~~ de esa Compañia á favor del
señor Ignacio R. Leubner, cirujano Terrenal Municipal
de Todos Santos, por pertenecer á dicho Muni-
cipio al Distrito Sur de este Territorio y cuyo folio
yo se abrió por venir dirigido Presidente Muni-
cipal de Ensenada de Todos Santos Bajabuli
forma que es la direccion de este lugar en el
Distrito Norte de este Territorio

Protesto á la luz de las seguridades de mi atenta con-
sideracion

Lib y l. Ensenada de Todos Santos Febrero 16 de 1899
El Presidente Municipal

El Sr.

Al Sr. Lic. Guillermo Obregon
representante de la American Surety
Company of New York. México.



Lic. Guillermo Obregón
REPRESENTANTE.

Tengo el honor de remitir á Ud. la 1a prórroga de

Remito el documento de la fianza número 3607, expedida por el Gerente General de la Sucursal de esta Compañía, para garantizar desde el día 10 de Enero de 1899, á igual fecha de 10 de Enero de 1899, hasta por la cantidad de \$ 1000. un mil pesos el manejo del Sr. Ignacio R. Cabrera en su empleo de Secretario Municipal de Todos Santos Territorio de la B. California

Sírvase Ud. acusarme recibo.-

México, 30 de Enero de 1899.

Guillermo Obregón



Al Señor Presidente Municipal de
Ensenada de Todos Santos, Baja California.

Minuta



Num 1

Con la atenta nota de V. de fecha 30 de Enero último se recibió en este Municipio, la próroga de la fianza para caucionar el manejo del Señor Ignacio Cabera como Tesorero Municipal de Todos Santos, Distrito Sur de este Territorio, y que por un error vino dirigida a este Municipio.

Con esta misma fecha y bajo pliego certificado se remite la referida fianza al lugar de su destino.

Lo que tengo la honra de decir a V. en respuesta á su citada nota protestándole mi atenta consideración.

Libertad y Constitución, Mayo 21
de 1899.

El Presidente Municipal

Señor Sr. Guillermo Obregon
Representante de la American Surety Co.

Apartado No 910. C. Mexico

RECIBO DE DEPOSITO.

Administración de Correos en ENSENADA B. C.

Certificado núm. 001370

Ha sido certificada una pieza dirigida á Edte Municipal

que remite J. Santos, Sr. B. C. al
D. Ayuntamiento

MARZO 27 de 189 9

Firma del Administrador,

P. L. Fontana

Miunta



Num 2.

Adjunto remito a V. un
pliego, que, por un error, remití
a este Municipio el Representante
de la Sucursal en Mexico de
la "American Surety Co", conteniendo
la prórroga de la fianza expedida
a favor del Señor Ignacio
R. Cabrera, como Tesorero del H.
Ayuntamiento.

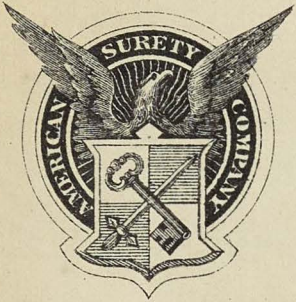
Duplico a V. reservado, acusando
el correspondiente recibo y aprovecho
esta oportunidad para protestar
a V. mi atenta consideración.

Lib. y Const. Ensenada Mayo
21 de 1899.

Al Pte Municipal

Al Pte Mopl

Toros Santos, S. P.
B. Cal.



Lic. Guillermo Obregón

REPRESENTANTE.

Que expidiente



Se ha recibido en esta Com-
pañía la primera prórroga de la
fianza n.º 3607 expedida para cau-
cionar el manejo del Sr. Ignacio
R. Cabrera Tesorero Municipal
de Todos Santos, la cual me de-
vuelve Ud. por no pertenecer a ese
Territorio.

México, Marzo 11 de 1899.

Guillermo Obregón

Señor Presidente Municipal de
Todos Santos, del Distrito Norte de la
Baja California.